



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2018-MDP

Paiján, 13 de Julio del 2017

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN, DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

POR CUANTO:

Visto el Memorandum N° 027-2018-ALC, de fecha 13 de Julio del 2018, emitido por el Sr. Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 197 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recordamos con unión y fervor patriótico.

Que, es política del actual gobierno municipal, resaltar y enaltecer este hecho histórico, con el propósito de remarcar nuestra identidad histórica; así como nuestra conciencia cívica, con la celebración de diferentes actos cívicos, culturales y artísticos; siendo uno de estos actos, el embanderamiento del Distrito de Paiján, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 y 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN, DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO General y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, instituciones privadas y establecimientos comerciales, en la jurisdicción del Distrito de Paiján, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, al conmemorarse el 197 aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA